Encarnación, 04 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 045/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y HERRAMIENTAS VARIAS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 291.588 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos y Herramientas Varias",** solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Postgrado, Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agrarias y Forestales, y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 263/2015, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos y Herramientas Varias"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 34/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 13 de agosto de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Luminotecnia SA, Maelectric SA, Fonoluz SA, Ferretería Boquerón y Ara Electric, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los seis días del mes de julio del corriente, fijado para la apertura de sobres se presentó una sola empresa (San Blas Construcciones SRL) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece que **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 17 de julio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 522/15 y Art. 2º inc. "c" 2051/03**, se le notificará por este medio a la firma presentada, ya que en el acto no se encuentra su representante informándole que su sobre se encuentra sin abrir, bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo, será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las firmas: **San Blas Construcciones SRL, (Lote I al XIV),** por la suma total de **Gs. 140.215.446 (**Guaraníes ciento cuarenta millones doscientos quince mil cuatrocientos cuarenta y seis**)**, y el **Señor Nelson H. Acevedo Barberán, con C.I. Nº 792.428 (Boquerón Construcciones), (Lote I al XIV)**, por la suma total de **Gs. 100.973.600 (Guaraníes cien millones novecientos setenta y tres mil seiscientos)** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres.----------

Que, en el (**LOTE IV – Ítem 2), el Señor Nelson H. Acevedo Barberán, con C.I. Nº 792.428,** ha cotizado **TUBO FLUORESCENTE de 40 watts POR UNIDAD – (Gs. 4.800) y no como lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que debe ser:** ***"Tubo fluorescente de 40 watts en caja de 25 unidades"***, no cumpliendo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y el Artículo 60 numeral 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, debiendo ser **DESCALIFICADA LA FIRMA en el LOTE mencionado.**--------

Que, a excepción de lo citado en el párrafo precedente y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios solicitados en el PBC, así mismo han acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, **se adjunta cuadro demostrativo**; y respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, **se acompaña** formulario evacuado por el Departamento de Recursos Humanos obtenido a través de la base de datos del programa SINARH, que arroja la no comprensión de los oferentes en la prescripción legal citada; cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta sea la más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha realizado disminución en el Lote I ítems (1, 2,4, 5, 6, 7, 8, 10,); Lote II Ítem (4); Lote III ítem (1); Lote IV (ítem 1), Lote V ítems (13, 14, 16, 19, 20, 21); Lote VI ítem (2); Lote VIII ítems (1, 2, 3, 4, 8, 9, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 37); Lote XIII ítems (1, 2, 3, 6, 10), a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 34/2015, recomienda la ***Descalificación*** de la oferta del **Señor Nelson H. Acevedo Barberán, con C.I. Nº 792.428, en el LOTE IV,** por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Artículo 60 numeral 5 y 6 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Materiales Eléctricos y Herramientas Varias"***, a las firmas siguientes: **1) LOTES I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV: Al Señor Nelson H. Acevedo Barberán, con C.I. Nº 792.428 (Boquerón Construcciones),** por la suma total de **Gs. 76.810.600** (Guaraníes setenta y seis millones ochocientos diez mil seiscientos) y **2) LOTE IV: A SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL** por la suma total de **Gs. 17.313.695** (Guaraníes diecisiete millones trescientos trece mil seiscientos noventa y cinco).----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** la oferta del **Señor Nelson H. Acevedo Barberán, con C.I. Nº 792.428, en el LOTE IV,** por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Materiales Eléctricos y Herramientas Varias"***, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Postgrado, Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas y Ciencias, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas, Ciencias Agrarias y Forestales, y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa a las Firmas siguientes: ----------

   - ✓ **LOTES I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV: Al Señor Nelson H. Acevedo Barberán, con C.I. Nº 792.428 (Boquerón Construcciones),** por la suma total de **Gs. 76.810.600** (Guaraníes setenta y seis millones ochocientos diez mil seiscientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 34/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

   - ✓ **LOTE IV: A SAN BLÁS CONSTRUCCIONES SRL** por la suma total de **Gs. 17.313.695** (Guaraníes diecisiete millones trescientos trece mil seiscientos noventa y cinco), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 34/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector